Validación de la TABLA DE APLICABILIDAD de las obligaciones de transparencia comunes del Poder Ejecutivo

Dependencia o entidad: Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca.

Tipo de Sujeto obligado:	Documento de origen:
Administración Centralizada	
Desconcentrado	
Descentralizado	Ley Que crea al Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca.
Empresa de Participación Estatal Mayoritaria	
Fideicomisos, Fondos y Mandatos	

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
Artículo 70	Fracción I El marco normativo aplicable al			-Artículos 3			
En la Ley	sujeto obligado, en el que deberá incluirse			fracción II, 29 y 30			
Federal y de las	leyes, códigos, reglamentos, decretos de		El Instituto de la Juventud es	de la Ley Orgánica			
Entidades	creación, manuales administrativos,		un organismo público	del Poder			
Federativas se	reglas de operación, criterios, políticas,	APLICA	descentralizado del Gobierno	Ejecutivo del	Departamento		VALIDADA
contemplará	entre otros;	AFLICA	del Estado con autonomía,	Estado de Oaxaca.	Administrativo		VALIDADA
que los sujetos			personalidad jurídica y	-Artículo 9 de la			
obligados			patrimonio propio	Ley de Entidades			
pongan a				paraestatales del			
disposición del				Estado de Oaxaca.			

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:	Fracción II Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	APLICA	EL Instituto De la Juventud del Estado de Oaxaca cuenta con una estructura orgánica de fecha julio 2015, autorizada por la Secretaría de Administración.	-Capítulo IV de la Ley que crea el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca. -Artículo 7 de LA Ley de Entidades paraestatales del Estado de Oaxaca.	Área Administrativa		VALIDADA
	Fracción III Las facultades de cada Área;	APLICA	Las facultades de las áreas del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca se encuentran establecidas en el Reglamento Interno del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca.	Art.8, 10, 11, 12,13,14,15,16,17, 18,19,20 del Reglamento Interno del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca.	Área Administrativa		VALIDADA
	Fracción IV Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;	APLICA	El Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca es el organismo responsable de diseñar programas servicios y actividades que impulsan el desarrollo integran de las personas jóvenes del Estado de Oaxaca.	-Artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. -Artículo 4 de la Ley de Entidades Paraestatales el Estado de Oaxaca.	Área Administrativa	Las metas y objetivos específicos se encuentran en las Reglas de Operación de cada programa del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca.	VALIDADA
	Fracción V Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	APLICA	Todos los programas que desarrolla este Instituto tienen como objetivo fomentar la participación del sector público en actividades que incidan en el desarrollo de las personas jóvenes.	-Reglas de Operación de cada programa del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca.	Dirección de Planeación Evaluación y Control		VALIDADA
	Fracción VI Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	APLICA	Todos los programas que desarrolla este Instituto tienen al menos un indicador con la finalidad de medir los resultados de cómo se evalúa el programa.	-Reglas de Operación de cada programa del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca.	Dirección de Planeación Evaluación y Control		VALIDADA

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
Artículo 70 	Fracción VII El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	APLICA	El Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca cuenta con un Directorio para la correcta organización de sus trabajadores y transparencia en la atención al público.	-Ley que crea al Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca Reglamento Interno del Instituto de la Juventud del Estado de OaxacaManual de Trámites y Servicios Interno del Instituto de la Juventud.	Departamento Administrativo		VALIDADA
Artículo 70 	Fracción VIII La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	APLICA	El Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, cuenta con recursos humanos necesarios para el correcto funcionamiento de sus atribuciones.	- Artículo 45 fracción X, XIV, XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de OaxacaArtículo 30 fracción II, de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad HacendariaLey Federal del Trabajo	Departamento Administrativo		VALIDADA
Artículo 70 	Fracción IX Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	APLICA	Para el cumplimiento de los objetivos de los programas de este Instituto, el personal realiza viajes de trabajo en distintos puntos de la Republica.	- Manual de viáticos y gastos de traslado para los servidores públicos - Viáticos sistema de control de viáticos	Departamento Administrativo		VALIDADA

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
Artículo 70	Fracción XEI número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	APLICA					VALIDADA
Artículo 70	Fracción XI Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	APLICA			Departamento Administrativo	Hasta el momento no se han realizado contrataciones en esa modalidad	VALIDADA
Artículo 70	Fracción XII La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	APLICA	El Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, tiene como principio rector la transparencia y rendición de cuentas es por ello que el personal realiza su declaración patrimonial en los términos señalados bajo protestad de decir verdad.	- Articulo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.	Departamento Administrativo		VALIDADA
Artículo 70	Fracción XIII El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	APLICA	El domicilio de la Unidad de Transparencia de este Instituto se encuentra en Heroico Colegio Militar, Número 317 de la Colonia Reforma de esta Ciudad.	- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información PúblicaLey de Trasparecía y Acceso a la información Pública para el Estado de Oaxaca	Dirección General		VALIDADA
Artículo 70	Fracción XIV Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	NO APLICA	Este Instituto De la Juventud del Estado de Oaxaca no emite convocatorias para ocupar cargos públicos en virtud de que quien realiza las contrataciones es la Secretaria de Administración del Poder Ejecutivo del Estado				VALIDADA

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
Artículo 70	Fracción XVLa información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:	APLICA			Departamento Administrativo		VALIDADA
Artículo 70	Fracción XVI Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	APLICA	Este Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca cuenta con los instrumentos jurídicos que regulan relaciones laborales con personal de base y confianza.	- Ley Federal del Trabajo -Contrato Colectivo de Trabajo	Departamento Administrativo		VALIDADA
Artículo 70	Fracción XVII La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	APLICA	Este Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, resguarda la información curricular del personal que labora, con el objetivo de normar y controlar la administración del capital humano.	-Normatividad de Recursos Humanos se la Secretaria de Administración -Ley de Archivos del Estado de Oaxaca	Departamento Administrativo		VALIDADA
Artículo 70	Fracción XVIII El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	APLICA	Este Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca puede ser sancionado por la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca	- Art. 1, 2 y 3 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca	Departamento Administrativo	Hasta el momento este Instituto no cuenta con servidores públicos con sanciones publicas administrativas	VALIDADA
Artículo 70	Fracción XIX Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	APLICA	Este Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, ofrece servicios, que demanda la ciudadanía oaxaqueña en materia de juventud.	-Manual de Trámites y Servicios Interno del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca	Dirección General		VALIDADA
Artículo 70	Fracción XX Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	APLICA	Este Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, ofrece servicios, que demanda la ciudadanía oaxaqueña en materia de juventud.	-Manual de Trámites y Servicios Interno del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca	Dirección General		VALIDADA

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
Artículo 70	Fracción XXI La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;	APLICA	Este Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, utiliza un recurso devengado por la Secretaría de Finanzas, quien solicita a este organismo la información financiera de manera trimestral.	-Ley General de la contabilidad gubernamental y normas CONAC	Departamento Administrativo		VALIDADA
Artículo 70	Fracción XXII La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	NO APLICA	Este Instituto no está Facultado para contraer deuda Pública derivado que es competencia exclusiva de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca	Artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo			VALIDADA
Artículo 70	Fracción XXIII Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	APLICA	Este Instituto de la Juventud ofrece programas que son difundidos a través de medios de comunicación.	- Reglamento Interno del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca	Dirección General		VALIDADA
Artículo 70	Fracción XXIV Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	APLICA	Este Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, al utilizar recursos otorgados por el Gobierno del Estado, está obligado a ser auditado por los organismos facultados.	- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de OaxacaLey General de Contabilidad GubernamentalLey de Archivos del Estado de OaxacaLey de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de OaxacaLey Estatal de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Reglamento de la Ley Estatal de presupuesto y	Departamento Administrativo		VALIDADA

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
				Responsabilidad Hacendaria. -Presupuesto de Egresos del Estado.			
Artículo 70	Fracción XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	NO APLICA	No es aplicable por no encontrarse en los supuestos establecidos en el artículo 32 A del Código Fiscal de la Federación		Departamento Administrativo		VALIDADA
Artículo 70	Fracción XXVI Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	APLICA			Departamento Administrativo		VALIDADA
Artículo 70	Fracción XXVII Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	APLICA	Este Organismo está facultado para celebrar acuerdos y convenios de colaboración así como contratos para el desarrollo de proyectos en beneficio de las personas jóvenes de la entidad	- Ley que crea el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca. -Artículo 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca.	Departamento Administrativo		VALIDADA
Artículo 70	Fracción XXVIII La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:	APLICA	Este Instituto está obligado a presentar informes por acuerdos del Gobierno del Estado	- Ley Estatal de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Departamento Administrativo		VALIDADA
Artículo 70	Fracción XXIX Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	APLICA	Debido a que el Instituto de la Juventud es un Organismo público descentralizado del Gobierno del Estado.	- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de	Departamento Administrativo		VALIDADA

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
				Oaxaca.			
Artículo 70	Fracción XXX Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	APLICA	Con la finalidad de alcanzar las metas de este Instituto, se generan estadísticas de cumplimiento que se desagregan en los programas que opera este Instituto.	- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.	Dirección de Planeación, Evaluación y Control		VALIDADA
Artículo 70	Fracción XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	APLICA	Por Instrucciones de la Secretaría de Finanzas este organismo tiene la obligación de rendir informes de los estados financieros.	- Articulo 5 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca. - Ley Estatal de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Departamento Administrativo		VALIDADA
Artículo 70 	Fracción XXXII Padrón de proveedores y contratistas;	APLICA	La Secretaría de Administración emite los requisitos para el padrón de proveedores y contratistas.	- Ley Estatal de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Ley para adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado de Oaxaca	Departamento Administrativo		VALIDADA
Artículo 70	Fracción XXXIII Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	APLICA	Este Organismo está facultado para celebrar acuerdos y convenios de colaboración así como contratos para el desarrollo de proyectos en beneficio de las personas jóvenes de la entidad	- Ley que crea el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca. -Artículo 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca.	Departamento Administrativo		VALIDADA
Artículo 70	Fracción XXXIV El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	APLICA	Los bienes que utiliza este Instituto son patrimonio del Gobierno del Estado.	- Articulo 5 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca.	Departamento Administrativo		VALIDADA

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
Artículo 70	Fracción XXXV Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	APLICA			Departamento Administrativo	Este instituto hasta el momento no cuenta con ninguna observación	VALIDADA
Artículo 70	Fracción XXXVI Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	APLICA	Este Instituto de la Juventud tramita procesos jurídicos, mismos que son atendidos y documentados.	- Ley Federal de Trabajo. - Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca. - Ley de Responsabilidades de los servidores públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.	Departamento Administrativo		VALIDADA
Artículo 70	Fracción XXXVII Los mecanismos de participación ciudadana;	APLICA	Este Instituto cuenta con Consejo Consultivo que tiene por objeto emitir opiniones, sugerencias y recomendaciones de los asuntos, planes, programas y proyectos del Instituto, así como los que sean encomendados por la Junta de Gobierno y que esta considere necesarias para la toma de decisiones.	- Ley que crea el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca. - Reglamento Interno del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca.	Dirección General		VALIDADA
Artículo 70 	Fracción XXXVIII Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	APLICA	Este Instituto es responsable de diseñar programas servicios y actividades que impulsan el desarrollo de la juventud oaxaqueña.	- Ley que crea el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca. - Reglamento Interno del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca.	Dirección General		VALIDADA
Artículo 70	Fracción XXXIX Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	APLICA	Este Instituto al ser un sujeto obligado cuenta con un comité de trasparencia colegiado, que sesiona de manera ordinaria y extraordinaria.	- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Dirección General		VALIDADA

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
Artículo 70 	Fracción XL Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	APLICA			Departamento Administrativo	Es aplicable la fracción en términos de lo establecido en lo Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la Información.	VALIDADA
Artículo 70	Fracción XLI Los estudios financiados con recursos públicos;	APLICA			Departamento Administrativo	No se han realizado estudios con esa modalidad	VALIDADA
Artículo 70	Fracción XLII El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	APLICA			Departamento Administrativo	Hasta el momento este instituto no cuenta con personal jubilado y pensionados	VALIDADA
Artículo 70 	Fracción XLIII Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	APLICA			Departamento Administrativo	Es aplicable la fracción en términos de lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información	VALIDADA
Artículo 70	Fracción XLIV Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	APLICA	Este Instituto de la Juventud, realiza donaciones a través de programas en beneficio de la juventud.	- Ley que crea el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca. - Reglamento Interno del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca. - Reglas de Operación de los programas del Instituto de la Juventud	Departamento Administrativo		VALIDADA
Artículo 70 	Fracción XLV El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	APLICA	Este Instituto cuenta con el cuadro general de clasificación archivística para el control y archivo de la documentación	- Ley de archivos del Estado de Oaxaca. - Ley de	Departamento Administrativo		VALIDADA

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
			producida o recibida por los sujetos obligados con base en sus atribuciones y/o funciones.	Transparencia y acceso a la Información Pública de Oaxaca			
Artículo 70 	Fracción XLVI Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	APLICA	Este Instituto cuenta con u órgano de Gobierno denominado Junta de Gobierno, Consejo Consultivo y Consejos de selección para la operación de los programas que desarrolla este Instituto.	- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca. - Reglamento Interno del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca. - Reglas de Operación de los programas del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca. - Ley Estatal de Premios	Dirección General		VALIDADA
Artículo 70 	Fracción XLVII Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y	NO APLICA	Este Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, no es competente ya que va dirigido a las Instituciones de Seguridad Publica.	Ley que crea el Instituto de la			VALIDADA
Artículo 70 	Fracción XLVIII Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	APLICA			- Dirección General - Departamento Administrativo -Dirección de Planeación, Evaluación y Control Departamento de Becas		VALIDADA

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
					Bienestar		
					-Departamento		
					de Fomento		
					Educativo		
					Departamento de		
					Impulso a		
					Emprendedores,		
					Empleo y		
					Desarrollo		
					Económico		
					- Dirección de		
					Atención y		
					Participación		
					Juvenil		
					- Departamento		
					de Enlace con		
					Instancias		
					Municipales de		
					Juventud		
					- Departamento		
					de Arte, Cultura y		
					Expresión Juvenil		
					- Departamento		
					de participación		
					Juvenil		

La validación de la presente tabla de aplicabilidad es susceptible de ser modificada cuando lo considere viable este Órgano Garante con base a la normatividad en la materia.

Oaxaca de Juárez Oax., dieciocho de enero de dos mil diecisiete.

ELABORÓ Vo. Bo.

LIC. THOMAS AGUILAR MENDOZA

LIC. RICARDO DORANTES JIMENEZ